

SECRETARIA: Cali, 27 de noviembre de 2023. A despacho señora juez para que se sirva proveer informando que el demandado constituyó apoderado quien propuso excepciones.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00238-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ**, portador de la tarjeta profesional No. 168.329 del C.S.J en los términos y para los efectos del poder conferido por demandado **CARLOS ANDRES CARDENAS**.

La notificación del mandamiento de pago se surte en los términos del art. 301 del C.G.P y se agrega a los autos el escrito de excepciones de merito para darle tramite una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a44db0e91cc29b8d85d65fb1870f12c74919f38e8fc4a28e0161f2e7d30687**

Documento generado en 27/11/2023 02:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>